



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0200-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 001-2022-CSST/CLC-19-UANCV, de fecha 25 de febrero de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -UANCV, Comité de Lucha Contra el COVID -19 -UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 11 de marzo de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM,(...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM,(...) N° 010-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0200-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado en el artículo 8 numeral 8.1, señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes mencionado. De igual forma determinan que se deben presentar a la SUNEDU, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de Operaciones debidamente sustentado, en el que informa sobre aspectos de su gestión institucional y financiera que aseguren la continuidad del servicio educativo, durante el plazo excepcional de cese, el cual es susceptible de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión;

**Que**, el Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, según Oficio N° 111-2020-R-UANCV, de fecha 05 de junio de 2020, ha cumplido con remitir al Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el FORMATO N° 01. Declaración Jurada de Plazo de Cierre en el que informa que dejará de prestar el servicio educativo (Total y definitivamente) el día viernes 31 del mes de diciembre del año 2021, plazo que es (Menor / igual) a dos años, contador a partir del semestre académico siguiente de la notificación de la denegatoria, en aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD y Resolución del Consejo Directivo N° 139-2018-Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD y Resolución del Consejo Directivo N° 139-2018-SUNEDU/CD;

**Que**, según Resolución de Superintendencia N° 025-2021-SUNEDU, de fecha 23 de abril de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ha



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0200-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

resuelto aprobar el formato denominado "Plan de Operaciones para ampliación excepcional de cese de actividades (EPO-AEC)" y su anexo para la ejecución de las disposiciones establecidas en la Resolución Directiva N° 044-2020-SUNEDU/CD,(...);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Resolución N° 0182-2021-UANCV-CU-R, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó el desarrollo del AÑO ACADÉMICO 2022, EN FORMA VIRTUAL en la Sede Central y Filiales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; salvo excepciones que serán merituidos para el desarrollo de asignaturas dictadas en forma presencial, que requieren talleres, laboratorios y/o clínica; Asimismo, el Ministerio de Educación emitió la Resolución N° 015-2022-MINEDU que establece los lineamientos para el retorno a la presencialidad en diferentes modalidades una de las cuales es el sistema es el sistema híbrido, es decir virtual y semipresencial;

**Que**, con Resolución N° 0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-I, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales,(...);inicio de semestre académico 2022, de marzo de 2022,(...);

**Que**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -UANCV, Comité de Lucha Contra el COVID -19 -UANCV, de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 001-2022-SSST/CLC-19-UANCV, de fecha 25 de febrero de 2021, ha elevado el PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES CON MODALIDAD EDUCATIVAS HÍBRIDAS, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario / UANCV;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, al igual que todas las instituciones educativas del mundo, ha sufrido enormes conflictos institucionales a causa de la pandemia de la COVID-19, que, solamente, en nuestro país ha ocasionado la muerte de más de doscientos mil personales y a nivel global esta cifra asciende a más de cinco millones, entre los cuales se encuentran nuestros familiares, amigos, conocidos y compañeros de trabajo. El virus no discrimina raza, edad, creencia religiosa o cualquier estigma que podemos imaginar, ataca a todos los seres humanos en cualquier latitud de orbe terrestre que nos encontremos y la única defensa que poseemos es el cuidado personal como medida extrema. La vacunación recién apareció así dos años después del inicio del contagio convirtiéndose en el único medio posible de evitar la muerte, la situación sanitaria en el Perú colapsó varias veces y la educación en las aulas tanto de educación básica como de superior y universitaria simplemente se suspendió. Toda la educación se convirtió en virtual cambiando nuestras costumbres radicalmente y haciendo que nuestras vidas se alteren en forma total. Aparecieron los términos de clases virtuales, videoconferencia, plataforma digital y educación



**RESOLUCIÓN N° 0200-2022-UANCV-CU-R**

Juliaca, 15 de marzo de 2022

no presencia. Los ambientes universitarios llámese aulas, talleres, laboratorios y oficinas cerraron sus puertas y se convirtieron en ambientes virtuales, irreales, a los cuales solamente podíamos acceder a través de una computadora, celular o tablet, que contara con los programas adecuados para tal fin. En esta perspectiva la UANCV tiene la firme convicción de que este proceso de regreso a la presencialidad deba de ser en forma gradual y progresiva de tal manera que se evite la propagación del virus con contagios directos, por lo que se emitió la Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R,(...), por lo que se preparó un plan de operaciones para este fin y el presente documento se presente como propuesta para el desarrollo del año 2022 e forma híbrida, como indica la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, en base a la cual se ha formulado esta propuesta, la misma que tiene tres directrices específicas: 1. El desarrollo de clases prácticas para estudiantes de carreras que requieran laboratorios de especialidad, talleres en asignaturas de estudios profesionales y clínicas o afines para estudiantes de ciencias de la salud; 2. El control de ingreso de los ambientes universitarios con la debida vacunación y respetando los protocolos sanitarios establecidos y 3. El control de aforo por salón de clases o ambiente de laboratorio, taller o clínica de acuerdo al análisis y justificación de cada escuela profesional con el fin de evitar el hacinamiento de personales en un mismo lugar;

**Que**, tenemos como objetivos del referido plan de desarrollo de actividades académicas presenciales con modalidades educativas híbridas: **OBJETIVOS GENERALES**, asegurar el derecho a la educación de calidad en un marco de igualdad de oportunidades y establecer las directrices generales, así como el cronograma referencial de actividades que permitan continuar con el retorno de los miembros de la comunidad universitaria a las instalaciones de la institución, para el desarrollo presencial de actividades académicas en laboratorios, talleres y clínica de manera planificada, progresiva, responsable y segura, dentro de la nueva normalidad a la que debemos adaptarnos; **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**, ofrecer directrices claras y oportunas a la comunidad universitaria, de forma que todos puedan estar preparados para cada fase, conociendo de antemano las disposiciones, los procedimientos y los mecanismos diseñados que permitan retornos, de forma segura, a la nueva normalidad que se debe adoptar para el desarrollo de las actividades correspondientes a laboratorios, talleres y clínica. Teniendo en cuenta que las asignaturas teóricas continuarán con la virtualidad tal y como se ha desarrollado en el año 2021; reabrir en forma paulatina los tópicos de salud en horarios y las circunstancias en la Ciudad Universitaria, Filial Puno y Filial Arequipa; Evaluar periódicamente los avances y resultados del plan y las circunstancias que se presenten y en el caso de algún repunte significativo en los casos positivos debido a COVID – 19, responder de forma oportuna y, de ser el caso, adoptar medidas que limiten la presencia del personal y de estudiantes en las instalaciones de la universidad, reestructurar el plan o modificar el cronograma planteado;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0200-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 11 de marzo de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES CON MODALIDADES EDUCATIVAS HÍBRIDAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES CON MODALIDADES EDUCATIVAS HÍBRIDAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de diecinueve (19) folios, que conforma parte de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



#### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG; EPs; FILIALES; C. CESE; C. LICEN; ORIC; OFICINAS: SA; TIYC; E; SA; DU; PU. IPI; AJ; OGCA ORSEU; OBU; TB; DU; RSEU; UNIDADES: T; CO; RC; UADS, UASPW; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/rvp

# UANCV

## PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES CON MODALIDADES EDUCATIVAS HÍBRIDAS

PARA SU APLICACIÓN EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES

**01** LA UANCV DECLARÓ EL AÑO 2022 SEMIPRESENCIAL  
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 182-2021-UANCV-CU-R

**02** EL PLAN SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN  
VICEMINISTERIAL N° 015-2022-MINEDU SOBRE EL  
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Y SUS MODALIDADES

DIRECTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

### PRESENTADO

- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA COVID-19

EN COORDINACIÓN CON:

- OFICINA DE LICENCIAMIENTO Y
- COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES

[licenciamiento@uancv.edu.pe](mailto:licenciamiento@uancv.edu.pe)  
[cca@uancv.edu.pe](mailto:cca@uancv.edu.pe)

## 1. PRESENTACIÓN

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca, al igual que todas las instituciones educativas del mundo, ha sufrido enormes conflictos institucionales a causa de la pandemia de la Covid-19 que, solamente, en nuestro país ha ocasionado la muerte de más de doscientas mil personas y a nivel global esta cifra asciende a más de cinco millones, entre los cuales se encuentran nuestros familiares, amigos, conocidos y compañeros de trabajo. El virus no discrimina raza, edad, creencia religiosa o cualquier estigma que podamos imaginar, ataca a todos los seres humanos en cualquier latitud del orbe terrestre que nos encontremos y la única defensa que poseemos es el cuidado personal como medida extrema. La vacunación recién apareció casi dos años después de iniciado el contagio convirtiéndose en el único medio posible de evitar la muerte. La situación sanitaria en el Perú colapsó varias veces y la educación en las aulas tanto de educación básica regular como de superior y universitaria simplemente se suspendió. Toda la educación se convirtió en virtual cambiando nuestras costumbres radicalmente y haciendo que nuestras vidas se alteren en forma total. Aparecieron los términos de clases virtuales, videoconferencia, plataforma digital y educación no presencial. Los ambientes universitarios llámese aulas, talleres, laboratorios y oficinas cerraron sus puertas y se convirtieron en ambientes virtuales, irreales, a los cuales solamente podíamos acceder a través de una computadora, celular o Tablet que contara con los programas adecuados para tal fin.

Este apocalíptico panorama propio de guiones cinematográficos ha sido superado y hemos aprendido a vivir en este ambiente a pesar de que la UANCV no obtuvo su licencia institucional agravando la situación de su estabilidad académica. Ahora, dos años después se ha superado la parte más crítica de la pandemia cuyo virus prácticamente se ha convertido en parte de nuestras vidas y existen condiciones para volver a la presencialidad pero ante este flagelo que es el coronavirus en sus diferentes variantes, consideramos, que no es conveniente el aglomeramiento de estudiantes en aulas de 70, 80 ó 100 personas como normalmente se daba antes de la pandemia, pues es muy bien conocido que el contagio se produce con mayor frecuencia entre grupos de personas que intercambian actividades estudiantiles, laborales o de índole social.

En esta perspectiva la UANCV tiene la firme convicción de que este proceso de regreso a la presencialidad deba de ser en forma gradual y progresiva de tal manera que se evite la propagación del virus por contagios directos. Tal es así que en el mes de mayo del 2021 se emitió la Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R en la cual se resuelve: APROBAR EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2022 EN FORMA VIRTUAL, SALVO EXCEPCIONES PARA ASIGNATURAS DICTADAS EN FORMA PRESENCIAL QUE REQUIERAN TALLERES, LABORATORIOS Y/O CLÍNICA; por lo que se preparó un Plan de Operaciones para este fin y el presente documento se presenta como propuesta para el desarrollo del año 2022 en forma híbrida como indica la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, en base a la cual se ha formulado esta propuesta, la misma que tiene tres directrices específicas: 1. El desarrollo de clases prácticas para estudiantes de carreras que requieran laboratorios de especialidad, talleres en asignaturas de estudios profesionales y clínica o afines para estudiantes de ciencias de la salud; 2. El control del ingreso a los ambientes universitarios con la debida vacunación y respetando los protocolos sanitarios establecidos y 3. El control del aforo por salón de clases o

ambiente de laboratorio, taller o clínica de acuerdo al análisis y justificación de cada escuela profesional con el fin de evitar el hacinamiento de personas en un mismo lugar.

Finalmente, proponemos que este Plan de desarrollo de actividades académicas sea aplicado en todas las dependencias universitarias tanto en la sede central como en las filiales y se destinen los presupuestos programados en función de la cantidad de estudiantes matriculados en el presente semestre académico 2022-1 que se ha determinado alcanzará a ser un aproximado de 4,600 estudiantes en total.

En el presente Plan deberán estar involucradas todas las dependencias de la Universidad pues el éxito de la planificación depende de su disponibilidad para su aplicación.

## **2. MARCO LEGAL**

**2.1. Constitución Política del Perú**

**2.2. Ley N° 23738 de creación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y sus modificatorias.**

**2.3. Ley Universitaria N° 30220**

**2.4. Ley General de Educación N° 28044**

**2.5. Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez**

**2.6. Resolución del Concejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD; que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidad con Licencia Denegada.**

**2.7. Resolución del Concejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD; que deniega la licencia institucional a la UANCV y ordena el cierre ordenado de las actividades académicas de la universidad**

**2.8. D.S. N° 044-2020-PCM - Declarar el Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias q afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19.**

**2.9. D.S. N° 045-2020-PCM - Precisa alcances del Art. 8 del D.S.N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19**

**2.10. D.S.N° 046-2020-PCM - Se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID 19**

**2.11. D.S. N° 051-2020-PCM Se Ordena la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**

**2.12. D.S. N° 057-2020-PCM Modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante DS N° 044-2020-PCM**

**2.13. D.S. N° 058-202-PCM Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**

**2.14. D.S.N° 059-2020-PCM Establece medidas complementarias en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia de la COVID-19**

**2.15. D.S. N° 070-2020-PCM Dictan medidas complementarias al DS 044-2020-PCM Declara estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19**

- 2.16. D.S. N° 072-2020-PCM DS que modifica el Art. 4 del DS 044-2020-PCM
- 2.17. D.U. N° 026-2020 - Se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional
- 2.18. D.U. N° 027-2020 - Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- 2.19. D.U. N° 029-2020 - Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto de la COVID-19 en la economía peruana.
- 2.20. D.U. N° 032-2020 Dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19
- 2.21. D.U. N° 033-2020 Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19
- 2.22. Decreto Legislativo N° 1496: Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- 2.23. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior)
- 2.24. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, que establece los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial
- 2.25. Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- 2.26. Directiva N°004-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV (Educación virtual para el aprendizaje de los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez)
- 2.27. Resolución N° 144-2020-UANCV-CU-R; que aprueba la Directiva de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UANCV
- 2.28. Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la UANCV.
- 2.29. Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R; que aprueba el desarrollo del año académico 2022 en forma virtual en la Sede Central y Filiales de la UANCV, salvo excepciones que serán meritadas para asignaturas que requieran talleres, laboratorio y/o clínica.

### **3. PROBLEMÁTICA DE LA PANDEMIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

La crisis mundial causada por la COVID-19 ha desencadenado un replanteamiento de la prestación de servicios educativos en todos los niveles. El uso intensivo de todo tipo de plataformas y recursos tecnológicos para garantizar la continuidad del aprendizaje ha sido uno de los desafíos más grandes en lo relativo a tecnología educativa.

A inicios de agosto de 2021, han transcurrido casi 17 meses desde que inició la emergencia sanitaria y el sector de la educación ha sido uno de los ámbitos que ha sufrido mayores afectaciones a causa de la pandemia. El principal efecto de la pandemia se evidencia en el cambio de modalidad que las Instituciones se han visto obligadas a adoptar: la modalidad virtual. En el caso de la UANCV, si bien la coyuntura actual aceleró la migración hacia dicha modalidad, esta fue realizada de manera abrupta debido a la urgencia que ameritaba el brindar una provisión de educación superior a los estudiantes de los distintos niveles de formación en las actuales condiciones: elaboración de normativa que rija los aspectos académicos, operativos y administrativos, disponibilidad de infraestructura tecnológica robusta para el proceso de enseñanza-aprendizaje, adopción de metodologías de aprendizaje acorde con la virtualidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, capacitación del personal académico y de apoyo académico en el uso de pedagogías y herramientas educativas en línea, creación de contenidos adecuados, entre otros.

Por otra parte, los estudiantes también se vieron afectados de manera directa por que un sector del estudiantado tenía limitado o nulo acceso a equipos tecnológicos o conectividad a Internet para desarrollar sus actividades académicas en forma adecuada, lo cual implicó diversos problemas e incluso, en ciertos casos, la interrupción temporal de sus estudios. Es así que como producto de la denegatoria del licenciamiento aunada con los problemas de conectividad, en el semestre 2020-1 se registró la matrícula de 18,081 estudiantes a diferencia del 2019-2 que sumaron 26,000 lo que constituye más de ocho mil estudiantes que no registraron matrícula a quienes se considera en el escenario de deserción estudiantil y son justamente todos aquellos que interrumpieron sus estudios.

En el caso específico de esta casa superior de estudios, los problemas indicados asociados a la virtualidad y la pandemia se reflejaron también en los resultados de las encuestas a estudiantes, en las cuales los mismos manifestaron que los problemas más recurrentes en el periodo académico 2020-1, en el que la modalidad cambió de presencial a virtual, de manera inesperada, fueron: problemas relacionados con las metodologías de enseñanza propios de la modalidad virtual (incremento en un 5% respecto al 2019-2), y otros de índole personal como económicos (incremento del 7%), médicos (incremento del 4%), familiares (incremento del 3%) que aumentaron en esta etapa, mientras que otros disminuyeron, como aquellos relacionados con el entendimiento de los contenidos (reducción del 2%) o con los propios contenidos del curso (reducción del 2%) e incluso aquellos de administración del tiempo (reducción del 8%).

La suspensión de actividades presenciales en marzo de 2020, debido a las decisiones del Gobierno para reducir el impacto de la pandemia, tuvieron un efecto abrupto en las actividades que la UANCV desarrollaba en lo que se consideraba normalidad; sin embargo, se respondió de forma ágil para realizar el proceso de matrículas de manera remota para el periodo 2020-1. Posteriormente, principalmente, debido a las limitaciones de los estudiantes, relativas al acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TICs); y dada la necesidad de gestionar ayudas institucionales para que los estudiantes que lo requerían puedan acceder a recursos de cómputo y acceso a Internet, se tuvo que aplazar el inicio de las clases al 1 de junio de 2020.



Al momento, con la finalidad de planificar un retorno progresivo, responsable y seguro a las actividades académicas y administrativas, y considerando la situación y necesidades de la comunidad universitaria, resulta fundamental delinear un plan de acción velando por los mayores grados de inclusión y equidad posibles, y siempre priorizando la seguridad de nuestros estudiantes, personal docente y administrativo.

#### **4. OBJETIVOS**

El PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES CON MODALIDADES EDUCATIVAS HÍBRIDAS tiene por objetivos:

##### **Objetivos Generales**

- ✓ Asegurar el derecho a la educación superior de calidad en un marco de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- ✓ Establecer las directrices generales, así como el cronograma referencial de actividades que permitan continuar con el retorno de los miembros de la comunidad universitaria a las instalaciones de la Institución, para el desarrollo presencial de actividades académicas en laboratorios, talleres y clínica de manera planificada, progresiva, responsable y segura, dentro de la nueva normalidad a la que debemos adaptarnos.

##### **Objetivos Estratégicos**

- ✓ Ofrecer directrices claras y oportunas a la comunidad universitaria, de forma que todos puedan estar preparados para cada fase, conociendo de antemano las disposiciones, los procedimientos y los mecanismos diseñados que permitan retornar, de forma segura, a la nueva normalidad que se debe adoptar para el desarrollo de las actividades correspondientes a laboratorios, talleres y clínica. Teniendo en cuenta que las asignaturas teóricas continuarán con la virtualidad tal y como se ha desarrollado en el año 2021.
- ✓ Reaperturar en forma paulatina los tópicos de salud en horarios establecidos en la Ciudad Universitaria, Filial Puno y Filial Arequipa.
- ✓ Evaluar periódicamente los avances y resultados del plan y las circunstancias que se presenten y, en el caso de algún repunte significativo en los casos positivos debido a la COVID-19, responder de forma oportuna y, de ser el caso, adoptar medidas que limiten la presencia del personal y de estudiantes en las instalaciones de la Universidad, reestructurar el plan o modificar el cronograma planteado.

#### **5. ALCANCE**

El presente PLAN será de aplicación para el personal académico (decanos, directores, coordinadores de escuelas profesionales, secretarios académicos), personal de apoyo académico (secretarías administrativas, laboratoristas y encargados de talleres y clínica) y estudiantes de carreras profesionales. Asimismo, el presente plan alcanza las dependencias encargadas de proporcionar y asegurar los equipos de protección personal (EPP) para estudiantes, docentes y personal vinculado con la presencialidad en las asignaturas correspondientes a laboratorios, talleres y clínica.



## 6. PRINCIPIOS

El presente PLAN salvaguarda los siguientes principios:

- ✓ **PLURALISMO**, pues la Universidad debe garantizar un ambiente educativo plural en donde confluyan todos los estratos sociales y con criterios de calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ser pluralista significa variedad, diversidad, colectividad cuya aplicación se ve ampliamente en la UANCV en la ejecución de sus procesos.
- ✓ **TOLERANCIA**, la UANCV es tolerante en todos los ámbitos que permite la ley. La discriminación en cualquiera de sus formas está excluida del ámbito universitario y en cualquiera de sus dependencias académicas o administrativas.
- ✓ **DIÁLOGO INTERCULTURAL**, la Universidad promueve el diálogo entre los integrantes de la comunidad universitaria y propicia el debate de ideas en el marco de la ley.
- ✓ **INCLUSIÓN**, nuestra institución es inclusiva pues promueve un margen de pensiones económicas al alcance de todos los ciudadanos de la región y el país pues consideramos que la educación debe tener como finalidad la inclusión en todas sus acciones y gestiones.

## 7. CONSIDERACIONES

El presente PLAN propone como consideraciones las siguientes:

- ✓ Es importante regresar a las aulas, en especial porque en la educación no solo se trata de conocimiento, también es necesario fomentar el aspecto socio-afectivo, es decir las relaciones entre compañeros de clases.
- ✓ Es necesario garantizar las condiciones de salud.
- ✓ Los principales contagios no ocurren en los ambientes educativos, proliferan en otros espacios, principalmente donde hay reuniones masivas o de fiestas.
- ✓ Aún se tienen que cuidar las medidas sanitarias como el distanciamiento y la vacunación a todos los jóvenes universitarios, docentes y personal administrativo por lo que se deberá exigir el carné de vacunación con la dosis completa y el refuerzo para docentes que dicten los cursos de laboratorio, taller y clínica; asimismo, el personal administrativo que brinde atención al público deberá también reunir este requisito.
- ✓ El uso de doble mascarilla es obligatorio para ingresar a los ambientes de laboratorio, taller y clínica.
- ✓ Los estudiantes que ingresen a aulas de clases deberán presentar en todo momento su carné de vacunación con la dosis completa y el refuerzo de ser posible o que se encuentre en el límite de la fecha de la aplicación de su tercera dosis.
- ✓ La Oficina de Bienestar Universitario mediante su unidad de Salud, deberá proporcionar los EPP básicos para docentes, personal administrativo y estudiantes en los laboratorios, talleres y clínica según corresponda. Asimismo, deberá hacer el seguimiento a todo el personal y estudiantado que presenten síntomas de contagio y derivarlo a las instancias de salud oportunamente.

- ✓ En la Ciudad Universitaria, Filial Puno y Filial Arequipa en los horarios que se desarrollen las asignaturas de laboratorios, talleres y clínica deberá funcionar el tópico de salud a cargo de un profesional de enfermería o afín asegurando cualquier eventualidad en el desarrollo de las clases.
- ✓ Las puertas de ingreso de las sedes donde se desarrollen las asignaturas presenciales deberán estar cuidadas por personal del Comité de Lucha contra la Covid-19 quienes controlarán el ingreso proporcionando alcohol y orientando en el lavado de manos para los ingresantes a los ambientes universitarios. Los usuarios que ingresen y no presenten carné o no se encuentren debidamente protegidos o infrinjan las reglas de ingreso, serán retirados y no se les permitirá ingresar a dichos ambientes.
- ✓ En forma permanente y cada dos semanas se realizará la fumigación de los ambientes donde se realicen labores presenciales.
- ✓ En forma puntual y de acuerdo al requerimiento de las escuelas profesionales se deberá realizar un proceso de mantenimiento general e integral a dichos ambientes con la respectiva limpieza y el recambio de luminarias, vidrios y otros.
- ✓ De la misma manera se deberá incrementar el sistema de seguridad y vigilancia debido al aforo de personal en ambientes que se encontraban cerrados.
- ✓ La Oficina de Bienestar Universitario elaborará los carnés para el personal docente y administrativo que asista en forma presencial a clases y, en función del presupuesto que se le asigne, podrá disponer de los carnés para estudiantes.

**Asimismo, en el área pedagógica se deberán considerar los siguientes compromisos:**

- ✓ El docente deberá desarrollar un proceso pedagógico para un escenario de retorno a clases de manera híbrida, con clases remotas y presenciales, de modo de respetar las medidas sanitarias y prevenir contagios.
- ✓ Las Escuelas Profesionales conjuntamente con las Oficinas del Vicerrectorado Académico promoverán la gestión de un dispositivo y una conexión que asegure la posibilidad de involucrarse en el proceso de enseñanza a cada estudiante, docente y asistente de la educación.
- ✓ La Oficina de Imagen Institucional deberá difundir de manera clara y oportuna sobre las decisiones de retorno solamente para las asignaturas de laboratorio, taller y clínica en las EP que le correspondan y los cambios que generan las medidas sanitarias.
- ✓ La Oficina de Bienestar Universitario apoyará orientando al bienestar psicológico de la comunidad educativa y realizar campañas que prioricen el bienestar socioemocional.
- ✓ Las escuelas profesionales adecuarán los espacios universitarios para realizar actividades y ocupar, de ser el caso, en la medida de lo posible, el espacio al aire libre.
- ✓ Incorporar en la toma de decisiones a todos los actores de la comunidad educativa, considerado las necesidad, experiencias y realidades locales, regionales y de cada establecimiento.
- ✓ Monitorear el bienestar emocional de estudiantes y profesores en apoyo con la Oficina de Bienestar Universitario y sus unidades de tutoría y psicopedagogía.
- ✓ Otros que competan al buen orden de la presencialidad en los ambientes universitarios.

## 8. FASES DEL PLAN

El plan se estructura en cuatro fases, las cuales están sujetas a cambios de acuerdo con las disposiciones que para el efecto emitan los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante CSST) y de Lucha contra la Covid-19 (en adelante CLC-19), organismos internos independientes y vinculados con el Rectorado de la Universidad en forma directa para cuestión administrativa y de ejecución presupuestal:

✦ **La Fase 0 contiene un conjunto de actividades preparatorias**, así como involucra la generación de las condiciones requeridas para el desarrollo de labores académicas en laboratorios, talleres y clínica en forma presencial. En esta fase las escuelas profesionales que desarrollen las asignaturas en mención proveerán a los CSST y CLC-19 el cronograma y horario de desarrollo de clases, el aforo aproximado de estudiantes y docentes así como la ubicación del (los) ambiente (s); en el formato que se adjunta en el anexo 1 del presente documentos. De igual manera la Oficina de Imagen Institucional comunicará, por los medios oficiales y en forma reiterativa, el desarrollo de las actividades presenciales solamente para las asignaturas en mención en las escuelas profesionales que corresponda. La oficina de OTIT publicará en el virtual class el desarrollo de actividades presenciales con las consideraciones que se explican en el presente plan. Estas actividades de preparación están previstas desde la fecha de aprobación del presente plan y por el lapso de 10 días como máximo. **Consideramos que la fecha límite para esta fase es el jueves 10 de marzo.**

✦ **La Fase 1. es estrictamente de implementación de las acciones** para el dictado de clases presenciales mediante las cuales los miembros de la comunidad universitaria retornarán de manera gradual y realizarán sus actividades académicas y administrativas, según corresponda, de manera presencial, aclarando que este retorno solamente será para el desarrollo de las asignaturas de laboratorios, talleres y clínica. **Consideramos que la fecha límite para esta fase es el miércoles 16 de marzo.**

✦ **La Fase 2. es de verificación de cumplimiento**, en la cual se realizará una reunión de coordinación con las escuelas profesionales que inicien el semestre con asignaturas presenciales y se levantarán las observaciones que hayan surgido en las Fases 0 y 1. La presencia de las autoridades como el rector y vicerrectores para la toma de decisiones es de carácter obligatorio. **Consideramos que la fecha para esta fase son los días jueves 17 y viernes 18 de marzo.**

✦ **La Fase 3. es de ejecución**, en la cual se realizarán las acciones programadas en los considerando del presente Plan y en el desarrollo de las Fases 0, 1, 2. En la Tabla N° 1 se muestra la cantidad de estudiantes que realizarán cursos presenciales en las asignaturas mencionadas. Solamente se han considerado escuelas profesionales que cuentan con dichas asignaturas. Las carreras de letras seguirán con la modalidad virtual hasta la culminación de sus actividades académicas. Esta fase tiene fecha de inicio el 21 de marzo de 2022.



**TABLA N° 1.**

**ESCUELAS PROFESIONALES CON REQUERIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y CLÍNICA 2022-1**



SEDE CENTRAL JULIACA		CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1									ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total	
ENFERMERIA	20	38	33	60	70	0	0	0	0	221	LAB. TALL.
FARMACIA Y BIOQUIMICA	23	25	23	43	24	0	72	0	0	210	LAB. TALL.
MEDICINA HUMANA	30	22	26	44	27	26	35	52	31	293	LAB. TALL.
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	6	11	12	15	16	0	0	0	0	60	LAB. TALL.
OBSTETRICIA	18	38	27	42	18	0	0	0	0	143	LAB. TALL.
PSICOLOGIA	44	71	50	96	52	0	0	0	0	313	LAB. TALL.
TECNOLOGÍA MÉDICA	25	35	31	61	36	0	0	0	0	188	LAB. TALL.
ODONTOLOGIA	37	34	40	71	81	0	0	0	0	263	LAB. TALL. CL.
ARQ Y URBANISMO	37	42	45	53	36	0	0	0	0	213	TALL.
ING ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	0	8	9	14	0	0	0	0	0	31	LAB.
INGENIERIA CIVIL	83	142	109	142	163	0	0	0	0	639	LAB. TALL.
ING MECANICA ELECTRICA	8	20	14	31	37	0	0	0	0	110	LAB. TALL.
ING INDUSTRIAL	14	18	14	27	26	0	0	0	0	99	LAB. TALL.
ING SANITARIA Y AMBIENTAL	29	38	39	52	50	0	0	0	0	208	LAB. TALL.
ING DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA	8	27	18	33	33	0	0	0	0	119	LAB.
INGENIERIA DE SISTEMAS	10	17	9	21	23	0	0	0	0	80	LAB.
ING. EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	11	8	12	23	21	0	0	0	0	75	LAB.
<b>TOTAL JULIACA</b>	<b>403</b>	<b>594</b>	<b>511</b>	<b>828</b>	<b>713</b>	<b>26</b>	<b>107</b>	<b>52</b>	<b>31</b>	<b>3,265</b>	APROX. SEGUN PROYECCIONES
FILIAL PUNO		CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1									ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total	
ENFERMERIA	21	15	16	25	20	0	0	0	0	97	LAB. TALL.
OBSTETRICIA	21	30	21	30	24	0	0	0	0	126	LAB. TALL.
PSICOLOGIA	35	95	38	67	49	0	0	0	0	284	LAB. TALL.
INGENIERIA CIVIL	55	56	82	117	56	0	0	0	0	366	LAB. TALL.
INGENIERIA MECATRONICA	8	19	0	22	15	0	0	0	0	64	LAB. TALL.
INGENIERIA DE SISTEMAS	4	19	3	13	9	0	0	0	0	48	LAB.
<b>TOTAL PUNO</b>	<b>144</b>	<b>234</b>	<b>160</b>	<b>274</b>	<b>173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>985</b>	APROX. SEGUN PROYECCIONES
FILIAL AREQUIPA		CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1									ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total	
ENFERMERIA	13	31	11	40	21	0	0	0	0	116	LAB. TALL.
PSICOLOGIA	8	7	11	18	26	0	0	0	0	70	LAB. TALL.
ODONTOLOGIA	5	16	17	21	22	0	0	0	0	81	LAB. TALL. CL.
INGENIERIA CIVIL	4	4	4	6	3	0	0	0	0	21	LAB. TALL.
ING DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA	4	14	4	19	18	0	0	0	0	59	LAB.
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	3	0	3	0	0	0	0	0	7	LAB.
<b>TOTAL AREQUIPA</b>	<b>35</b>	<b>75</b>	<b>47</b>	<b>107</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>354</b>	APROX. SEGUN PROYECCIONES
<b>TOTAL DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE REALIZARA LABORES PRESENCIALES EN LA SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y FILIAL AREQUIPA EN EL SEMESTRE 2022-1</b>										<b>4,604</b>	

LEYENDA:

LAB: LABORATORIO(S);

TALL: TALLER(ES);

CL: CLÍNICA

**Nota: tanto en la sede central como en las filiales de Puno y Arequipa la cantidad de estudiantes considerada es aproximada pues no todos los semestres llevan cursos de laboratorio, taller o clínica. Asimismo, no se considera los centros de cómputo que por su carácter de virtualidad pueden ser llevados en forma remota. de igual manera no están consideradas las carreras de letras pues su modalidad seguirá siendo virtual.**

En la Tabla N° 2 se presenta, de manera resumida, el cronograma, la modalidad de estudio, y la asistencia de profesores, estudiantes y personal administrativo en cada una de las fases previstas.

**Tabla N° 2. Resumen de las fases del plan retorno para asignaturas presenciales**

Periodo académico	FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3
	01/03/2022 – 10/03/2022	11/03/2022 – 16/03/2022	17/03/2022 – 18/03/2022	21/03/2022 – 31/07/2022
<b>Modalidad de estudio</b>	* Virtual para asignaturas teóricas. * Presentación de cronograma y horarios por Escuelas Profesionales para asignaturas de laboratorio, taller y clínica. No se consideran centros de cómputo. Los talleres son equivalentes a laboratorios.	* Preparación y acondicionamiento de los ambientes a ocupar en el proceso de regreso a la presencialidad en laboratorios, talleres y clínica.	* Reuniones Presenciales de escuelas profesionales con autoridades para validar y levantar observaciones y faltantes. * Reuniones en escuelas profesionales para coordinar las acciones de inicio de labores.	* Virtual para asignaturas teóricas. * Presencial solamente para asignaturas de laboratorio, taller y clínica. No se consideran centros de cómputo. Los talleres son equivalentes a laboratorios.
<b>Asistencia de profesores</b>	* Virtual para asignaturas teóricas. * Presencial solamente para asignaturas de laboratorio, taller y clínica. No se consideran centros de cómputo. Los talleres son equivalentes a laboratorios. Con la debida vacunación (3 dosis).	* Virtual * Presencial voluntaria para aquellos que requieran desarrollar refuerzos del aprendizaje práctico y que se encargarán del dictado de las asignaturas presenciales.	* Presencial para responsables de asignaturas pilotos requeridos por las UAs; se requerirá la presentación de identificación para el acceso	* Virtual para asignaturas teóricas. * Presencial solamente para asignaturas de laboratorio, taller y clínica. No se consideran centros de cómputo. Los talleres son equivalentes a laboratorios. Con la debida vacunación (3 dosis).
<b>Asistencia de estudiantes</b>	* Virtual con orientación en las redes sociales, página web y videoconferencias de parte de sus autoridades	* Virtual	* Virtual * Presencial voluntaria con presentación de identificación para el acceso	* Virtual con orientación en las redes sociales, página web y videoconferencias de parte de sus autoridades * Virtual para asignaturas teóricas * Presencial para asignaturas de laboratorio, talleres y clínica.
<b>Asistencia de personal administrativo</b>	* Presencial de ser requerido según las actividades a desarrollar en cada escuela profesional u oficina.	* Presencial de ser requerido según las actividades a desarrollar en cada escuela profesional u oficina.	* Presencial de ser requerido según las actividades a desarrollar en cada escuela profesional u oficina.	* Presencial de ser requerido según las actividades a desarrollar en cada escuela profesional u oficina.



## **9. MEDIDAS COMUNES EN TODAS LAS FASES**

A lo largo de todas las fases planteadas en el presente plan, se debe realizar lo siguiente:

1. Socialización de la implementación de las medidas de higiene y bioseguridad que los miembros de la comunidad universitaria deben cumplir para el desarrollo presencial de asignaturas de laboratorio, taller y clínica. A cargo de la Oficina de Imagen Institucional.
2. Elaboración y difusión de guías de bioseguridad asociadas al desarrollo de las actividades académicas para la comunidad universitaria. A cargo de cada escuela profesional de acuerdo a la realidad y particularidad de cada laboratorio, taller o clínica que se desarrolle.
3. Generación de reuniones virtuales, cápsulas informativas y otros mecanismos para garantizar una adecuada comunicación y difusión de las medidas y logros de cada fase. A cargo de cada escuela profesional en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Asistencia Social.
4. Desinfección periódica de espacios de acuerdo con el “Protocolo de Limpieza/desinfección de la UANCV. Como hemos mencionado anteriormente el proceso de fumigación se realizará en forma permanente cada dos semanas después de iniciado el semestre académico. Dicha fumigación se realizará en:
  - a. Laboratorios y talleres.
  - b. Aulas, oficinas y espacios comunes que sean requeridos.
5. Cada escuela profesional deberá prever:
  - a. Aforo limitado por las directrices institucionales en concordancia con las disposiciones nacionales y locales, dependiendo de la fase en que se encuentre el plan.
  - b. Proceso de evaluación de cada fase y propuestas de mejora para la siguiente fase, realizada por las Unidades Académicas y en caso de considerarlo pertinente, se podrá remitir sugerencias al Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado Administrativo, según corresponda, para que estos, a su vez, en caso de requerirlo, realicen actualizaciones a este plan de desarrollo de clases presenciales y en caso de necesitar soporte con las Oficinas respectivas, exista una adecuada coordinación con estas en su ámbito de accionar.
6. Cada escuela profesional deberá: remitir informes de ejecución de actividades en la fase 3 de ejecución del plan de desarrollo de clases presenciales, en el marco del plan de retorno, por parte de los Decanos o Directores de la EP para carreras, para su consolidación en el Vicerrectorado Académico y luego se informe a la Sunedu de ser esta información requerida.
7. La Autoridad Universitaria aplicará la Restricción de Presencialidad y reestructuración del plan en caso de algún repunte considerable de casos positivos de COVID-19 por lo que se deberá monitorear continuamente, desde la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar

- Universitario, el estado de salud del personal y de los estudiantes. Para ello se deberá implementar una base de datos con información estadística resultante de la aplicación de herramientas como encuestas simples y aleatorias al personal docente, administrativo y estudiantes.
8. La Unidad de Infraestructura deberá proveer de flujos claros (rutas) que el personal deberá cumplir para ingresar, salir o movilizarse a través del campus universitario y será obligatorio el uso correcto del barbijo o barbijos en todos los espacios de la Universidad.
  9. Cada escuela profesional realizará las adecuaciones mínimas y estrictamente necesarias en la infraestructura física para mejorar las condiciones de ventilación, distanciamiento, entre otras ajustadas a las necesidades relacionadas con la pandemia debida a la COVID-19 y en función del presupuesto disponible.
  10. La Oficina de Imagen Institucional realizará la difusión continúa por parte de la Dirección de Comunicación de los servicios de bienestar estudiantil.
  11. La Unidad de Salud y tópicos de la UANCV realizarán una atención prioritaria y aplicación de protocolos de atención en caso de sospecha o confirmación de COVID-19.
  12. En la Fase 0 y en la Fase 1 se realizará el control de acceso en las puertas de la institución por lo cual los miembros de la comunidad universitaria deberán portar el carné de vacunación con la dosis de refuerzo correspondiente para el ingreso. Para la Fase 2 y la Fase 3, considerando la responsabilidad individual y el hecho de que nos hemos acostumbrado a la “nueva normalidad” para poder ingresar a la institución, los trabajadores de la comunidad universitaria deberán portar su credencial institucional o fotocheck de forma visible.
  13. En caso de no contar con la credencial será necesario el presentar el DNI.
  14. Cada integrante de la comunidad universitaria se comprometerá en cumplir con todas y cada una de las medidas, directrices y protocolos que se establezcan, considerando que el salir de esta crisis provocada por la COVID-19 es una responsabilidad compartida entre todos, y que el no cuidarse puede provocar el contagio del resto de personas con las cuales se llegue a tener contacto.

## 10. PRESUPUESTO

La UANCV deberá prever el presupuesto que se invierta en la implementación del desarrollo de asignaturas en forma presencial considerando los informes que remitan las escuelas profesionales con la debida precisión para los aforos.

Los comités de CSST y el CLC-19 han previsto que la inversión a ejecutarse dependerá del aforo que exista en la Universidad considerando estudiantes, docentes y personal encargado de los laboratorios, talleres y clínica. Para este fin nos remitiremos



nuevamente a la Tabla N° 1 en la cual detallamos las cantidad aproximadas de estudiantes que requerirán el servicio y su presencialidad en la Universidad.

**ESCUELAS PROFESIONALES CON REQUERIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y CLÍNICA 2022-1**



SEDE CENTRAL JULIACA											CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1	ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total		
ENFERMERIA	20	38	33	60	70	0	0	0	0	221	LAB, TALL	
FARMACIA Y BIOQUIMICA	23	25	23	43	24	0	72	0	0	210	LAB, TALL	
MEDICINA HUMANA	30	22	26	44	27	26	35	52	31	293	LAB, TALL	
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	6	11	12	15	16	0	0	0	0	60	LAB, TALL	
OBSTETRICIA	18	38	27	42	18	0	0	0	0	143	LAB, TALL	
PSICOLOGIA	44	71	50	96	52	0	0	0	0	313	LAB, TALL	
TECNOLOGÍA MÉDICA	25	35	31	61	36	0	0	0	0	188	LAB, TALL	
ODONTOLOGIA	37	34	40	71	81	0	0	0	0	263	LAB, TALL, CL	
ARQ Y URBANISMO	37	42	45	53	36	0	0	0	0	213	TALL	
ING ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	0	8	9	14	0	0	0	0	0	31	LAB	
INGENIERIA CIVIL	83	142	109	142	163	0	0	0	0	639	LAB, TALL	
ING MECANICA ELECTRICA	8	20	14	31	37	0	0	0	0	110	LAB, TALL	
ING INDUSTRIAL	14	18	14	27	26	0	0	0	0	99	LAB, TALL	
ING SANITARIA Y AMBIENTAL	29	38	39	52	50	0	0	0	0	208	LAB, TALL	
ING DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA	8	27	18	33	33	0	0	0	0	119	LAB	
INGENIERIA DE SISTEMAS	10	17	9	21	23	0	0	0	0	80	LAB	
ING. EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	11	8	12	23	21	0	0	0	0	75	LAB	
<b>TOTAL JULIACA</b>	<b>403</b>	<b>594</b>	<b>511</b>	<b>828</b>	<b>713</b>	<b>26</b>	<b>107</b>	<b>52</b>	<b>31</b>	<b>3,265</b>	APROX. SIGLEN PROYECCIONES	
FILIAL PUNO											CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1	ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total		
ENFERMERIA	21	15	16	25	20	0	0	0	0	97	LAB, TALL	
OBSTETRICIA	21	30	21	30	24	0	0	0	0	126	LAB, TALL	
PSICOLOGIA	35	95	38	67	49	0	0	0	0	284	LAB, TALL	
INGENIERIA CIVIL	55	56	82	117	56	0	0	0	0	366	LAB, TALL	
INGENIERIA MECATRONICA	8	19	0	22	15	0	0	0	0	64	LAB, TALL	
INGENIERIA DE SISTEMAS	4	19	3	13	9	0	0	0	0	48	LAB	
<b>TOTAL PUNO</b>	<b>144</b>	<b>234</b>	<b>160</b>	<b>274</b>	<b>173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>985</b>	APROX. SIGLEN PROYECCIONES	
FILIAL AREQUIPA											CANTIDAD DE ESTUDIANTES A MATRICULAR EN EL 2022-1	ASIGNATURAS PRESENCIALES
ESCUELA	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total		
ENFERMERIA	13	31	11	40	21	0	0	0	0	116	LAB, TALL	
PSICOLOGIA	8	7	11	18	26	0	0	0	0	70	LAB, TALL	
ODONTOLOGIA	5	16	17	21	22	0	0	0	0	81	LAB, TALL, CL	
INGENIERIA CIVIL	4	4	4	6	3	0	0	0	0	21	LAB, TALL	
ING DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA	4	14	4	19	18	0	0	0	0	59	LAB	
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	3	0	3	0	0	0	0	0	7	LAB	
<b>TOTAL AREQUIPA</b>	<b>35</b>	<b>75</b>	<b>47</b>	<b>107</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>354</b>	APROX. SIGLEN PROYECCIONES	
<b>TOTAL DE POBLACION ESTUDIANTE QUE REALIZARA LABORES PRESENCIALES EN LA SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y FILIAL AREQUIPA EN EL SEMESTRE 2022-1</b>										<b>4,604</b>		

**LEYENDA:**

LAB: LABORATORIO(S);

TALL: TALLER(ES);

CL: CLÍNICA

En este caso la cantidad de estudiantes que regresarán a clases suman 4,604 (cuatro mil seiscientos cuatro) personas. Los mismos se dividen en la sede central Juliaca, Filial Puno y Filial Arequipa que cuentan con carreras que requieren asignaturas en forma presencial como son laboratorios, talleres y clínica. En esta cantidad considerando que



no todos los semestres cuentan con dichas asignaturas estaríamos incluyendo a los docentes para el dictado y el personal administrativo que preste el servicio de apoyo en las direcciones de carreras, limpieza y mantenimiento.

Para tener una cifra oficial, nuestro presupuesto se basaría en la atención de 4,600 (cuatro mil seiscientos) personas incluidos estudiantes, docentes y personal auxiliar.

Para este fin hemos elaborado la Tabla N° 3 que refleja el presupuesto para atención a asignaturas presenciales y que respaldaría el presente Plan de Desarrollo de Actividades Académicas Presenciales con Modalidades Educativas Híbridas.

En este rubro debemos asegurar la asistencia sanitaria para estudiantes y docentes que asistirán a las clases presenciales de las asignaturas de laboratorios, talleres y clínica. Entre la cantidad de estudiantes promedio a quienes se deberá asistir están en la Sede Central Juliaca considerados 3,265 (tres mil doscientos sesenta y cinco) en carreras de ciencias de la salud e ingenierías principalmente. En la Filial Puno se deberá brindar el servicio a 985 (novecientos ochenta y cinco) estudiantes y en la Filial Arequipa 350 (trescientos cincuenta). Consideramos que la cantidad total es de 4,600 (cuatro mil seiscientos) en toda la Universidad incluyendo docentes y personal administrativo de apoyo pues se toma como premisa que no todos los semestres cuentan con asignaturas que requieran presencialidad.

El total de presupuesto designado para este fin asciende a S/ 63,726.00 (sesenta y tres mil setecientos veintiséis) soles para el Semestre Académico 2022-1 el cual deberá destinarse a los rubros que se incluyen en el presupuesto del presente plan. Asimismo, se ha considerado la reapertura de los tópicos de salud en la sede central y las filiales de Puno y Arequipa pues la presencialidad de estudiantes lo exige.

La distribución de los EPPs estará a cargo de la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario y su distribución se realizará por laboratorio, taller o clínica según corresponda de tal manera que se pueda tener un orden en la distribución de los materiales que se requieran y no exista un desorden en los gastos de alcohol, jabón en gel, papel o barbijos.

También se ha considerado el presupuesto para el equipo de fumigación que deberá realizar sus trabajos de desinfección cada dos semana.

A continuación detallamos los gastos en forma precisa y puntual para su ejecución según el cronograma en fases que se plantea en el presente documento.

### **Tabla N° 3. Presupuesto para atención a asignaturas presenciales 2022-1**

**PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS PRESENCIALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN / DETALLE	UNID.	DIRECCION / CANTIDAD						CONSUMO MENSUAL						CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL EN (S/.)
			Ciudad	PRINCIPAL	PRINCIPAL	PRINCIPAL	PRINCIPAL	TOTAL	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	TOTAL				
<b>1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES</b>																	
1.01	Barbijos de uso personal KN 95	Und.	3265	0	985	350	4600	1	-	-	-	2	9200	2,00	18,400,00		
1.02	Guantes para protección biológica, desechables o reutilizables	Par.	3265	0	985	350	4600	-	-	-	-	0	0	5,00	0,00		
1.03	Traje para protección biológica desechable o reutilizable	Und.	3265	0	985	350	4600	-	-	-	-	0	0	35,00	0,00		
1.04	Protector facial	Und.	3265	0	985	350	4600	-	-	-	-	0	0	10,00	0,00		
<b>2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>																	
2.01	Barbijos de uso personal KN 95	Und.	60	25	25	20	130	1	1	1	1	4	520	2,00	1,040,00		
2.02	Guantes para protección biológica, desechables o reutilizables	Par.	50	20	20	20	110	-	-	-	-	0	0	5,00	0,00		
2.03	Traje para protección biológica desechable o reutilizable	Und.	50	20	20	20	110	-	-	-	-	0	0	35,00	0,00		
2.04	Protector facial	Und.	50	20	20	20	110	-	-	-	-	0	0	10,00	0,00		
<b>3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE FUMIGACIÓN</b>																	
3.01	Casco de protección personal	Und.	2	-	-	1	3	1	-	-	-	2	6	13,00	78,00		
3.02	Respirador doble vía	Und.	2	-	-	1	3	1	-	-	-	2	6	42,00	252,00		
3.03	Gasas de protección	Und.	2	-	-	1	3	1	-	-	-	2	6	8,00	48,00		
3.04	Guantes para protección biológica, desechables o reutilizables (resistentes impermeables y de manga larga, no quirúrgicos)	Und.	2	-	-	1	3	1	-	-	-	2	6	10,00	60,00		
3.05	Botas para protección biológica	Par.	2	-	-	1	3	1	-	-	-	2	6	45,00	270,00		
3.06	Traje para protección biológica desechable o reutilizable	Und.	2	-	-	1	3	2	-	-	-	4	12	50,00	600,00		
<b>4 EQUIPOS DE DESINFECCIÓN</b>																	
4.01	Termómetro digital	Und.	1	1	1	1	4	1	-	-	-	1	4	120,00	480,00		
4.02	Termonebulizador	Und.	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	1800,00	1800,00		
4.03	Tanque de fumigación	Und.	-	1	-	1	2	1	-	-	-	1	2	75,00	150,00		
4.04	Bandeja de plástico para limpieza de zapatos	Und.	10	2	2	2	16	1	-	-	-	1	16	38,00	608,00		
4.05	Dispensador de agua y jabón líquido	Und.	5	2	2	2	10	1	-	-	-	1	10	150,00	1.500,00		
4.06	Limpiaador de pisos	Und.	5	2	2	2	11	1	-	-	-	1	11	20,00	220,00		
4.07	Cinta de señalización	Und.	1	1	1	1	4	1	-	-	-	1	4	25,00	100,00		
4.08	Pintura de tráfico	Glit.	1	1	1	1	4	1	-	-	-	1	4	35,00	140,00		
<b>5 INSUMOS</b>																	
5.01	Cioro sapolio (hipoclorito de sodio al 7.50%)	Glit.	25	5	5	5	40	1	-	-	-	1	40	16,00	640,00		
5.02	Alcohol líquido 70°	Glit.	80	30	40	20	170	1	-	-	-	1	170	34,00	5780,00		
5.03	Jabón líquido 380 ml	Glit.	15	10	5	4	34	1	-	-	-	1	34	30,00	1.020,00		
5.04	Papel toalla	Und.	300	50	50	80	480	1	-	-	-	1	480	3,00	1.440,00		
5.05	Alcohol gel antibacterial 380 ml. personal	Und.	0	0	0	0	0	1	-	-	-	1	0	7,50	0,00		
<b>6 IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICOS</b>																	
6.01	Enfermeras		1	1	0	1	3	1800	1800	1800	1800	7200	21600	1,00	21.600,00		
6.02	Medicinas en general (pastillas, medicamentos, insumos)		-	-	-	1	1	1000	1000	1000	4000	4000	4000	1,00	4.000,00		
6.03	Actividades y campañas de salud		-	1	-	-	1	500	-	-	500	1000	1000	1,00	1.000,00		
6.04	Insumos, imprevisos y varios		-	1	-	-	1	2500	-	-	-	2500	2500	1,00	2.500,00		
<b>TOTAL S/.</b>															<b>S/.</b>	<b>63,726,00</b>	



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El presente Plan es de aplicación urgente e inmediata pues las labores académicas inician el día lunes 21 de marzo por lo que las medidas que se tomen deberán ser consensuadas y coordinadas debidamente tal como se establece en las fases y premisas explicadas en el presente documento.
- ✓ El cumplimiento de estas actividades permitirá cumplir con la Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R que aprueba *"...el desarrollo del año académico 2022 en forma virtual, en la Sede Central y filiales de la UANCV, salvo excepciones que serán meritadas para el desarrollo de asignaturas dictadas en forma presencial que requieran talleres, laboratorios y/o clínica."*
- ✓ Del ítem anterior se plantea el presente Plan que permitirá el desarrollo de las asignaturas presenciales en forma ordenada y de acuerdo a las consideraciones híbridas que propone la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU que permite la realización de asignaturas en forma híbrida tal como se ha planteado en el presente plan de trabajo.
- ✓ Solamente el orden y la debida coordinación permitirán aplicar en forma oportuna y real el presente plan de trabajo de lo contrario nos veremos imposibilitados de asegurar la continuidad de las labores en asignaturas presenciales.



## **ANEXO**

# **FORMATO DE CRONOGRAMA Y HORARIO DE ASIGNATURAS PRESENCIALES**



# Cronograma y horario de asignaturas presenciales

Semestre Académico  
2022-1

Escuela Profesional
Ciclo Académico

FRECUENCIA DE CLASES		HORARIO		AFORO DE ESTUDIANTES (20 MÁX.)		AFORO DE DOCENTES (1 DOC. POR ASIGNATURA)		UBICACION
Ab-r-22	May-22	ASIGNATURA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN LABORATORIO	CANTIDAD DE DOCENTES EN LABORATORIO	PABELLÓN/PISO/N° DE AULA	
✓ S1 S2 S3 S4 S5 S6 S7 S8 S9	✓							
L-S1 T-1S CI-1S L-S1 T-1S CI-1S L-S1 T-1S CI-1S								
Jun-22		Jul-22						
S10 S11 S12 S13 S14 S15 S16 S17								
L-S1 T-1S CI-1S L-S1 T-1S CI-1S L-S1 T-1S								

**Legenda:**

- S1 Semana 1 del semestre 2022-1 (en total son 17 semanas en el semestre)
- L-S1 Laboratorio 1 vez por semana
- T-S1 Taller 1 vez por semana
- CI-S1 Clínica 1 vez por semana



**MUESTRA ORIENTACIÓN DEL LLENADO DEL FORMATO DE CRONOGRAMA Y HORARIO DE ASIGNATURAS PRESENCIALES**



**Cronograma y horario de asignaturas presenciales**

Semestre Académico  
2022-1

Escuela Profesional	
Ciclo Académico	

FRECUENCIA DE CLASES		HORARIO		Aforo de ESTUDIANTES (20 MÁX.)		Aforo de DOCENTES (1 DOC. POR ASIGNATURA)		UBICACIÓN				
Abr-22		May-22		LABORATORIO DE ASIGNATURA		DÍA DE LA SEMANA		HORA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN LABORATORIO	CANTIDAD DE DOCENTES EN LABORATORIO	PABELLÓN/PISO/N° DE AULA	
S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	MARTES	VEINTE	UNO	Pabellón de Ingeniería Mecánica Eléctrica/1er. Piso/aula 101
L-S1	T-1S	CI-1S	L-S1	T-1S	CI-1S	L-S1	T-1S	CI-1S				
Jun-22		Jul-22		LABORATORIO DE ASIGNATURA		DÍA DE LA SEMANA		HORA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN LABORATORIO	CANTIDAD DE DOCENTES EN LABORATORIO	PABELLÓN/PISO/N° DE AULA	
S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	.	JUEVES	VEINTE	UNO	Pabellón de Ingeniería Mecánica Eléctrica/1er. Piso/aula 101
L-S1	T-1S	CI-1S	L-S1	T-1S	CI-1S	L-S1	T-1S		VIERNES	VEINTE	UNO	Pabellón de Ingeniería Mecánica Eléctrica/1er. Piso/aula 101

**Legenda:**

- S1 Semana 1 del semestre 2022-1 (en total son 17 semanas en el semestre)
- L-S1 Laboratorio 1 vez por semana
- T-S1 Taller 1 vez por semana
- CI-S1 Clínica 1 vez por semana